

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., primero de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2021 00021 00

Referencia. Ejecutivo de Cesar Augusto Montes Ramírez
contra Manuel Alejandro Gallego García

Inadmítase la anterior demanda, para que en el término de
cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante:

Adecúe la pretensión segunda conforme a las disposiciones
establecidas en el artículo 1617 y 2232 del Código Civil.

Se advierte al extremo demandante que en aplicación del
artículo 11 del Decreto 806 de 2020 las solicitudes y actos procesales
se surtirán mediante mensaje de datos y medios electrónicos, por lo
que el escrito de subsanación y posteriores memoriales deberán ser
remitidos al correo ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con
plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y
el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5667e8b5ff7d8bbc8799460c851a25532d4fe7a61312573dec515828dc
6ec8d0**

Documento generado en 01/03/2021 11:39:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>